



SIMBOLOS NACIONALES Y PROVINCIALES

Tratamiento. La elección de abanderados y escoltas.

Decreto N° 2390/01 Gob.
Año 2001

SÍMBOLOS NACIONALES Y PROVINCIALES

Tratamiento. La elección de Abanderados y escoltas.

Decreto Nº 2390/ 01 Gob.
Año 2001

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Autoridades

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. Sergio Alberto Montiel

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. Edelmiro Pauletti

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Profesor Celomar José Argachá

VOCALES DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Profesor Carlos Humberto Gatto

Profesora Nora Elsa Cavallaro

Profesor Hugo Rubén Sbresso

Profesora Cristina Inés Clement

I. SÍMBOLOS NACIONALES	P 11
Bandera Nacional	
Himno Nacional	
Escudo Nacional Escarapela	
II. SÍMBOLOS PROVINCIALES	P 37
Bandera de la Provincia de Entre Ríos	
Marcha de Entre Ríos	
Escudo de la Provincia de Entre Ríos	
III. ORGANIZACIÓN DE ACTOS ESCOLARES	P 47
Ubicación de autoridades	
Orden de oradores	
Invitaciones	
IV. ELECCIÓN DE ABANDERADOS Y ESCOLTA	P 51
Elección	
Designación	
Funciones	
V. RECOPIACIÓN DE CANCIONES OFICIALES	P 57
Canciones conmemorativas	
Marchas y canciones anexas	
Canciones regionales	

Introducción

La identidad nacional no sólo se sostiene en una proclamación constante, sino en el hacer permanente, como es la organización del Tratamiento y el Uso de los Símbolos Patrios que forman parte de nuestro patrimonio histórico-cultural y generan sentimientos de pertenencia e identidad.

Esta gestión de gobierno educativo, ha percibido la necesidad imperiosa de establecer Pautas y Normas que Reglamenten el tratamiento y uso de los Símbolos Patrios y es por ello que por Decreto N° 2390/01, GOB., se elabora el presente trabajo.

Resolución

DECRETO N° 2390/01 GOB

Expte. N° 15-2-4009 (292423)

13 de Julio 2001-08-01

VISTO:

La necesidad de establecer criterios relacionados con el tratamiento de los Símbolos Nacionales y Provinciales y normas para la designación de abanderados y escoltas; y

CONSIDERANDO:

Que no existe en el ámbito provincial y para todos los niveles de enseñanza, una norma unificada que establezca la forma de designación de abanderados y escoltas y criterios para el tratamiento de los Símbolos Nacionales y Provinciales;

Que los símbolos forman parte de nuestro patrimonio histórico-cultural y generan, sentimientos de pertenencia e identidad;

Que los Símbolos Nacionales y Provinciales son la exteriorización representativa de todo lo que constituye, caracteriza y define a la Nación y a las Provincias que la conforman;

Que se torna imprescindible rescatar los valores y principios fundamentales de nuestro sentir como argentinos y entrerrianos;

Que resulta necesario establecer normas que regulen la elección de los abanderados y escoltas en los establecimientos de todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial;

Que cabe reconocer, al momento de elegir abanderados y escoltas, todas las cualidades, que como alumnos y personas pongan de manifiesto los estudiantes durante su trayectoria escolar;

Que es propósito del Gobierno Provincial que las escuelas entrerrianas formen jóvenes comprometidos con los principios y valores que sustentan la esencia misma de la Nación, representada en sus símbolos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.

Apruébanse los Anexos I y II que norman el tratamiento de los Símbolos Nacionales y Provinciales y la elección de abanderados y escoltas.-

ARTÍCULO 2º.

Determinase que las normas y criterios aprobados en el Artículo 1º, deberán aplicarse en todos los establecimientos educativos dependientes del Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 3º.

El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 4º.

Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones al Consejo General de Educación.-

/SVM

Dr. Sergio Alberto Montiel
GOBERNADOR

Dr. Enrique S. Carbó
MINISTRO DE GOB. Y JUSTICIA

Bandera Nacional

a. Reseña histórica

La creación de nuestra bandera se registra en el oficio al gobierno, en el que Manuel Belgrano comunica, el haber enarbolado una nueva insignia:

*«Excelentísimo Gobierno Superior
de las Provincias del Río de La Plata*

Excelentísimo Señor:

En este momento que son las seis y media de la tarde, se ha hecho salva en la batería de la Independencia y queda con la dotación competente para los tres cañones que se han colocado, las municiones y la guarnición.

He dispuesto para entusiasmar las tropas y a estos habitantes, que se formen todos aquellos, y les hablé en los términos de la copia que acompaño.

Siendo preciso enarbolarse bandera, y no teniéndola, la mandé hacer celeste y blanca, conforme a los colores de la escarapela nacional: espero que sea de la aprobación de V.E.»

Rosario, 27 de febrero de 1812.

Manuel Belgrano.

Si bien los triunviros desaprobaron la creación de la insignia, el pueblo verá en ella, el símbolo de su redención. El uso de sus colores se fue propagando y correspondió al Congreso de Tucumán decretar el reconocimiento y consagración oficial de nuestro Pabellón Nacional mediante el siguiente decreto:

“...Elevadas las Provincias Unidas en Sud América al rango de una nación después de la declaratoria solemne de su independencia, será su peculiar distintivo la bandera celeste y blanca que se ha usado hasta el presente, y se usará en lo sucesivo exclusivamente en los ejércitos, buques y fortalezas, en clase de bandera menor, ínterin, decretada al término de las presentes discusiones la forma de gobierno más conveniente al territorio, se fijen conforme a ella los jeroglíficos de la bandera nacional mayor.

Comuníquese a quienes corresponde para su publicación”

*Francisco Narciso de Laprida
Diputado Presidente*

*Juan José Paso
Diputado Secretario*

La Bandera, símbolo de la patria, debe ser saludada por quienes nos cobijamos bajo sus pliegues por su heroísmo de ayer, por su simplicidad de hoy y por su futura y portentosa grandeza. Sea ella quien calme las pasiones internas y haga brotar la virtud del patriotismo, el laurel del guerrero y nos conduzca por la paz, por el honor, por la libertad laboriosa, hasta ponerlos en posesión de nuestro destino, cumpliendo el objetivo de Manuel Belgrano su creador, al hacerla flamear sobre la cuna de la patria.

b. Características

b-1. Bandera de ceremonia

Por Ley N° 23.208 de 1985, tienen derecho a usar la bandera oficial de la Nación, el Gobierno Federal, los Gobiernos Provinciales, como así también los particulares, debiéndosele rendir siempre con digno respeto y honor. El uso de la bandera menor sin sol, queda entonces para adorno de fachadas de edificios, vehículos y comercios.

Color.

Celeste y blanco, distribuidos en tres franjas horizontales de igual tamaño, dos de ellas celestes y una blanca en el medio.

Material.

De tela, gros de seda en paño de doble confección lisa o con costura, sin fleco alguno en su contorno o emblemas.

Dimensiones.

La bandera tendrá un metro y cuarenta centímetros de largo por noventa centímetros de ancho, correspondiendo a cada franja treinta centímetros. En el lado destinado a la unión con el asta llevará un refuerzo de tela resistente a la que estarán cosidas, cada treinta centímetros, dos cintas de tejido fuerte de quince centímetros cada una, de color blanco, destinadas a unir la bandera con el asta.

Sol.

Será el figurado en la primera moneda argentina acuñada por ley de la Soberana Asamblea de 1813.

Con los treinta y dos rayos flamígeros y rectos, colocados alternativamente y en la misma posición que se observa en esas monedas. El color del sol será amarillo oro y estará bordado en relieve, sin rellenos; tendrá diez centímetros de diámetro en su interior y veinticinco centímetros de diámetro en sus rayos.



Moharra



Corbata



Asta



Sol



Regatón

Asta.

Será de madera de "guayahiví" u otro similar, de dos piezas, desarmable, lustrada color natural, con un largo de un metro cada pieza y un diámetro de tres y medio centímetros de distancia entre ellas,, en las que irán las cintas anteriormente indicadas.

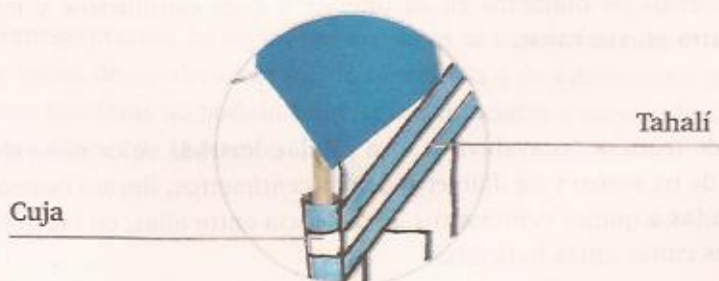
Corbata.

Será de iguales colores y material que la bandera; de cincuenta centímetros de largo por diez centímetros de ancho, llevará como ornato, fleco de gusanillo de siete centímetros de ancho, y como única inscripción "Escuela, Colegio, Instituto o Unidad Educativa N^o, nombre del establecimiento y/o nombre de la localidad".

La leyenda será bordada en letras mayúsculas de oro de seis centímetros de altura.

Tahalí.

Será de gros con iguales colores que la bandera de diez centímetros de ancho, terminado en una cuja forrada con los mismos colores.

**Moharra.**

Será de acero, de diez centímetros de largo, llevando como base una medialuna, que medirá de vértice a vértice seis centímetros.

Regatón.

Será de acero de cinco centímetros de largo.

b-2. Bandera de Ceremonias para el Jardín de Infantes.

Color.

Celeste y blanco.

Material.

De tela de gros de seda de paño simple, de confección lisa, sin fleco en su contorno, llevará el sol bordado en una faz y adherido en la otra sin ninguna inscripción en el paño.

Dimensiones.

La bandera tendrá setenta centímetros de largo por cuarenta y cinco centímetros de ancho, correspondiéndole a cada franja, quince centímetros. En el lado destinado a la unión con el asta llevará un refuerzo de tela resistente, a la que estarán cosidas cada quince centímetros, dos cintas de tejido fuerte de diez centímetros de largo, cada una, de color blanco, destinadas a unir la bandera con el asta

Sol.

Tendrá las características del sol de la bandera de ceremonia, con cinco centímetros de diámetro en su interior y doce centímetros y medio de diámetro en sus rayos.

Asta.

Será de madera "guayahiví" u otra similar, lustrada color natural con un largo de un metro y un diámetro de dos centímetros; llevará cuatro grapas colocadas a quince centímetros de distancia entre ellas, en las que se atarán las cintas antes indicadas.

Corbata.

De iguales colores que la bandera, de veinticinco centímetros de largo por cinco de ancho, llevará como ornato fleco de gusanillo de cuatro centímetros de ancho, y como única inscripción: *JI N°*, bordado en letras mayúsculas de oro, de tres centímetros de altura.

Tahalí.

Será de terciopelo de seda o de gros de seda, con iguales colores que la bandera, de cinco centímetros de ancho, terminando en una cuja forrada con los mismos colores.

Moharra.

Será de acero, de diez centímetros de largo, llevando como base una media luna, que medirá de vértice a vértice, seis centímetros.

Regatón.

Será de acero de cinco centímetros de largo

b-3. Bandera de izar diariamente.

La Bandera nacional que se ize en el frente del edificio escolar y en los mástiles será la Bandera Oficial de la Nación, de lanilla o poliéster, con un refuerzo de tela resistente de color blanco, cosida en su borde destinado a unirla con el asta. Las dimensiones de estas banderas guardarán entre sí la razón $\frac{1}{2}$ y las del sol serán de $\frac{2}{5}$ entre los dos diámetros y de $\frac{5}{6}$ entre el diámetro mayor y el ancho de la faja.

b-4. Bandera de ornato.

Para la ornamentación de los locales escolares se usarán los colores nacionales en forma de bandera, sin sol, de escarapela o de estandarte o gallardete. Estas banderas no podrán estar nunca colocadas a mayor altura que la Bandera Oficial de la Nación .

c. Tratamiento y uso.

c-1. Izamiento y arrió.

La Bandera Nacional ocupará el lugar central en el grupo de banderas, o en el extremo derecho. La Bandera Provincial se ubicará a su izquierda.

En el caso de haber una Bandera Extranjera, la misma deberá colocarse a la derecha de la Bandera Nacional, quedando ésta última en el centro y la Bandera Provincial a la izquierda. Existiendo más de una bandera extranjera en una ceremonia, éstas se ubicarán a la derecha por orden alfabético, teniendo en cuenta el país al que pertenecen.

Las instituciones educativas podrán adoptar además de la Bandera Nacional y Provincial, otras banderas para los actos (de los Andes, Municipal, etc.) éstas se ubicarán a la izquierda de la Bandera Provincial. Deberá evitarse en toda circunstancia dar la espalda a la bandera de ceremonias.

En el momento de la entrada o salida de una bandera de ceremonias, todos los asistentes deben ponerse de pie.

Cuando a un acto concurren abanderados de otras instituciones, éstos últimos deben estar previamente ubicados en el lugar del acto cuando hagan su ingreso las banderas de la institución anfitriona. Al finalizar el acto debe retirarse en primer término la anfitriona, escoltada por los demás abanderados presentes.

Las banderas ingresan y se retiran con aplausos. En el izamiento, al llegar al tope, y al finalizar su arrió también se debe aplaudir.

En todos los actos la Bandera Nacional será conducida, izada y arriada por los alumnos, tanto la Bandera de Ceremonia como la del frente del edificio o la del mástil.

Cuando el establecimiento cuente con mástil se realizará la ceremonia de izar y arriar la bandera en el mástil por comisiones de alumnos. Los alumnos formarán de frente al mástil.

Para la designación de los alumnos que tendrán el honor de izar, arriar, conducir o acompañar a la Bandera Nacional, Provincial y otras, se tendrán en cuenta los criterios prescriptos en la presente reglamentación.

Se izará con la canción "Aurora" y se arriará con la canción "Saludo a la Bandera".

La ceremonia del saludo a la Bandera (izamiento y arrió) será realizada, dentro de lo posible, con la presencia de todo el personal del establecimiento. Los actos de izamiento y arrió de la bandera se realizarán en la siguiente forma:

* Locales en los que las actividades escolares abarcan dos turnos, de uno o dos establecimientos: el izamiento y el arrió se harán, respectivamente, al iniciar el turno de la mañana y al terminar el turno de la tarde.

* Locales en los que las actividades escolares se realizan en un sólo turno: el izamiento y el arrió se harán al iniciar y al finalizar, respectivamente, las tareas del día.

* Locales en los que las actividades escolares abarcan tres turnos diarios: el izamiento y arrió se efectuarán respectivamente, en el turno de la mañana y de la tarde. En el turno intermedio la ceremonia del saludo se hará sin efectuar izamiento o arrió.

La bandera puede estar preparada previamente para su izamiento, debidamente enganchada en la driza, sin que toque el suelo, o puede ser llevada por los alumnos en presencia del establecimiento formado hacia el mástil. En este caso, la llevará un alumno sobre sus brazos extendidos al frente.

Al arriar la Bandera será recogida por un alumno con los brazos extendidos y sin plegarla la trasladará al lugar en que se guarda.

Se izará los días hábiles y feriados nacionales y provinciales, siendo optativo los días sábados, domingos y período de vacaciones.

c-2. Bandera de Ceremonia. Posiciones.

El abanderado es el único responsable de la conducción de la Bandera de Ceremonia. Precederá a los escoltas que lo acompañan, los que estarán a un metro de él, y a idéntica distancia entre sí, formando los tres un triángulo equilátero.

En caso de extrema necesidad el abanderado podrá ser reemplazado por el primer escolta y los escoltas por alumnos próximos. En estos eventuales casos de reemplazos originados generalmente por indisposición de los alumnos debe disponerse la inmediata presencia de un docente para que actúe en función de apoyo en los cambios.

Salvo el caso señalado de indisposición, por ninguna otra causa podrán rescindir su condición de abanderado o escoltas. No podrán tampoco ser reemplazados por otros alumnos para recibir certificados o premios, lectura de trabajos o intervención en números especiales.



Bandera en descanso

El abanderado tomará el asta de la bandera con su mano derecha a la altura que le resulte cómodo. Con la misma mano sostendrá el paño de la bandera por su ángulo libre (el superior si así lo prefiere), lo que permitirá el lucimiento permanente de la bandera y su sol sobre el brazo del abanderado, en sus distintas posiciones. En los movimientos de la bandera, la mano derecha no se desplazará en el asta, debiendo conservar su posición inicial. El brazo izquierdo caerá naturalmente al costado del cuerpo. El asta se mantendrá vertical, con el regatón apoyado en el piso junto a la punta del pie derecho por el lado exterior.



Bandera en el hombro.

Esta posición se usará exclusivamente durante la marcha. El abanderado la apoyará sobre el hombro derecho, sin desplazar la mano derecha del lugar en que tomara el asta en "Bandera de descanso". El brazo izquierdo caerá al costado del cuerpo siguiendo el ritmo de la marcha. De modo alguno la mano izquierda tomará la bandera durante la marcha



Bandera en alto o en la cuja.

Se coloca el regatón en la cuja del tahalí (ubicada en el frente derecho de la pelvis), ejecutando el movimiento reposado y seguro, con ayuda de la mano izquierda, la que inmediatamente volverá a su posición anterior. En este movimiento la mano derecha se mantiene en su posición primitiva.

La bandera se colocará en la cuja en los siguientes casos:

- a. Al entonar el Himno Nacional.
- b. Al entonar la Marcha de Entre Ríos.
- c. Cuando se iza la bandera en el mástil.
- d. Cuando se desfila ante la bandera.
- e. Cuando en un acto hace su entrada la Bandera, se llevan a la cuja las banderas de ceremonias de escuelas invitadas.
- f. Al paso de otra Bandera.
- g. Al paso del Presidente de la Nación y del Gobernador de la Provincia o cuando se desfila ante ellos.
- h. En los sepelios en el momento de pasar el féretro.
- i. Cuando se realicen ceremonias de Juramento o Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional, Provincial y Constitución Nacional y Provincial.
- j. En todos los Actos de Bendición y en las Misas durante la Consagración y la Elevación de las dos especies.
- k. En el acto de recepción de Bandera de Ceremonia Nacional o Provincial y en el cambio de las mismas.
- l. Cuando, al rendir un homenaje, se proceda al toque de silencio o se convoque a hacerlo.



c-3. Bandera a media asta.

La bandera se dispondrá en esta posición por disposición del gobierno nacional o provincial.

Para izarla se llevará hasta el tope donde se la mantendrá un instante para bajarla luego al lugar correspondiente. Los alumnos guardarán silencio mientras se la descende a media asta.

Para arriarla se la levantará al tope y luego de tenerla un instante en esa posición se la arriará. Los alumnos permanecerán en silencio mientras se la lleva al tope, comenzando luego la canción o recitado correspondiente. Los días 25 de Mayo, 20 de Junio y 9 de Julio, aún cuando estuvieren comprendidos en un período de duelo nacional, la bandera se izará al tope.

Las disposiciones de bandera a media asta deberán cumplirse con la bandera del frente del edificio durante el período de vacaciones y días feriados.

c-4. Actos escolares en el local del establecimiento.

La entrada de la bandera marcará la iniciación del acto. Se efectuará antes del izamiento de la bandera en el mástil.

El abanderado entrará con la bandera sobre el hombro seguido por los escoltas. Se ubicará en lugar preferencial, frente al público y a su izquierda (derecha del abanderado). Nadie dará la espalda a la bandera, la que por ningún motivo será desplazada de su posición inicial. La entrada de la bandera será debidamente anunciada a fin de que el público la reciba de pie y aplaudiendo su paso.

En el caso de la escuela con nombre de país extranjero, cuando se usan las dos banderas (sólo durante el acto especial con que anualmente se recordará la efeméride patria de aquél), si el espacio lo permite, las dos banderas harán la entrada de una misma línea (la Bandera Argentina a la derecha), de no ser posible entrará primero la de nuestro país.

La bandera saldrá del acto después de ser anunciada y se cumplirá antes del arrió de la bandera del mástil.

Podrá realizarse:

Sin desfile de alumnos: abanderados y escoltas se dirigirán a la dirección donde serán aguardados por un docente quien procederá a guardar la bandera en un cofre o vitrina. El público de pie aplaude su paso.

Con desfile de alumnos: todos los alumnos desfilarán frente a la bandera (que permanecerá en la cuja) y volverán a su ubicación inicial. Luego se procederá como en el caso anterior.

Cuando los actos escolares incluyan, además de la parte académica, algún espectáculo artístico, la bandera de ceremonia deberá retirarse previamente a la realización de éste.

c-5. Actos fuera del local

Con delegación de alumnos: abanderados y escoltas precederán a la columna de alumnos. En marcha la bandera en el hombro. Al paso de otra bandera las dos en la cuja.

Solamente abanderados y escoltas: se procederá de igual manera que en la situación anterior. Si en el acto participan efectivos de las Fuerzas Armadas el movimiento de la bandera responderá al de aquella.

Cuando la bandera salga de la escuela se llevará desarmada y enfundada y se armará en el lugar del acto. Al término del mismo, y cuando se determine se procederá a desarmarla y enfundarla para su regreso a la escuela. Fuera del local escolar sólo podrá usarse bandera extranjera cuando mediare expresa autorización de la autoridad escolar.

c-6. Acto de Recepción o cambio de la Bandera de Ceremonia.

La bandera de Ceremonia será recibida en acto solemne, de preferencia en el acto del Día de la Bandera, en presencia de todos los alumnos, y al que se invitará a las autoridades, padres de los alumnos, instituciones culturales y vecinos en general. No se podrá realizar el 25 de Mayo ni el 9 de Julio. La ceremonia se realizará conforme a las normas siguientes:

1. Presentación de la Bandera de Ceremonia acompañada por el Vice-Rector o Vice-Director o cualquier docente que lo reemplace.
2. Izamiento de la Bandera en el mástil en la forma establecida.

3. Presentación de la Bandera nueva con su abanderado y escoltas acompañada por el Rector o Director, la que será ubicada a la izquierda de la otra a un metro de distancia.
4. Discurso de entrega.
5. Discurso de recepción por el Rector o Director.
6. Cambio de Bandera.
7. El Rector o Director se colocará frente al abanderado y recibirá la nueva Bandera.
8. El Rector o Director se desplazará hasta la izquierda y entregará la nueva Bandera al abanderado, y en ese momento, éste entregará la antigua al otro abanderado.
9. La Bandera antigua con su nuevo y accidental abanderado y escoltas acompañada por Vice-Rector o Vice-Director, será retirada del lugar de acto para ser guardada en el lugar que se le destine. A continuación se entonan el Himno Nacional y la Marcha de Entre Ríos, prosiguiendo luego con el desarrollo del programa.
10. Durante el cambio y retiro de la Bandera todas las Banderas de Ceremonias que se encuentren en el lugar deben ir a la cuja. Mientras se realizan éstas ceremonias, todos los asistentes permanecerán de pie.



c-7. Cambio de Bandera de Ceremonia sin Asta.

Se realizará conforme a lo siguiente:

1. Presentación de la Bandera de Ceremonia acompañada por el Vice-Rector o Vice-Director o quien lo reemplace.
2. Izamiento de la Bandera en el mástil.
3. Presentación de la Bandera nueva, la que será conducida en bandeja de plata, metal plateado o metal pulido por el abanderado y escoltas, y acompañada por el Rector o Director.
4. Se ubicará a la izquierda de la Bandera de Ceremonia a cambiar y a un metro de distancia, pudiendo sostener la bandera durante el acto o depositarla sobre una mesa. En el primer caso, en el momento del cambio, el Rector o Director desatará la Bandera antigua que será recogida por uno de los escoltas, con los brazos extendidos y sin plegarla. El Rector o Director tomará la Bandera nueva y la colocará en el asta en forma de estilo. El primer escolta entregará la Bandera antigua a su abanderado y se procederá a su retiro acompañada por el Vice-Rector o Vice-Director para ser guardada en el lugar que se le destine. En el segundo caso la Bandera será recogida por el abanderado y se seguirá el mismo procedimiento.

c-8. Cambio de abanderados de la promoción saliente a los abanderados del año entrante.

- * Los abanderados de la Promoción saliente harán su entrada al acto portando las Banderas de Ceremonias.
- * Antes de iniciar el acto entregarán a los nuevos portadores, todos los atributos que portaban como abanderados y escoltas.
- * Al entregar las banderas los abanderados salientes dirán unas palabras sobre el significado de la bandera y el honor y compromiso de haberla portado.
- * Los abanderados entrantes se comprometerán por medio de palabras alusivas al respecto.
- * En primer término se realizará el cambio de abanderados por los portadores de la Bandera Nacional, luego de la Bandera Provincial y en ese orden de prelación, si la hubiere, de otras banderas.

d. Promesa de Lealtad a la Bandera.

La ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional y a la Constitución Nacional y Provincial en las escuelas de Educación General Básica dependientes del Consejo General de Educación y las de Gestión Privada supervisadas por la Dirección respectiva se realizará el 20 de Junio de cada año sobre la base del siguiente programa:

1. Entrada de las Banderas de Ceremonias Nacional y Provincial.
2. Himno Nacional.
3. Marcha de Entre Ríos.
4. Discurso alusivo por el Rector / Director o quien lo reemplace en el cargo.
5. Promesa de Lealtad a la Bandera y la Constitución Nacional y Provincial.
6. Saludo a la Bandera, cantado por todos los alumnos.
7. Desfile frente a ella.
8. Marcha a la Bandera.

Los Rectores / Directores de los establecimientos harán prometer lealtad a la Bandera Nacional y a la Constitución Nacional y Provincial a los alumnos de 4° año de Educación General Básica y hasta el 9° año de Educación General Básica Intermedia, que no lo hubieran hecho anteriormente, de acuerdo a la siguiente fórmula:

"Nuestra Bandera simboliza la Patria, su Soberanía, nuestra Constitución y nuestro pueblo". "El trabajo y el estudio son sus principales sostenes".

*"Nace con nuestra historia y se proyecta hacia nuestro futuro".
"Con el esfuerzo común la hemos de sostener por siempre, como garantía de nuestra propia dignidad, libertad e igualdad y por nuestra independencia de pueblo soberano". "Jóvenes estudiantes: ¿Prometen honrar nuestra Bandera y respetarla para siempre?"*

Los alumnos en posición de firmes contestarán: "Sí, prometo"

En las escuelas y centros educativos para adultos, esta ceremonia se realizará el último día hábil anterior al 20 de Junio, con el mismo programa, tomándose la Promesa de Lealtad a todos los alumnos que no lo hubieran hecho, excluyéndose de esta obligación a los alumnos de nacionalidad extranjera.

e. Bandera en desuso.

De Ceremonia.

Se conservará en cofre, en vitrina o en otro lugar apropiado como reliquia, con una tarjeta en la que consten las fechas de recepción y retiro.

De izar.

Cuando la bandera de izar deba retirarse por su desgaste o deterioro, el Rector o Director procederá a su incineración en acto especial, de acuerdo con las siguientes normas:

- * Se realizará en un Acto especial y con la mayor solemnidad.
- * El Rector o Director explicará previamente a los alumnos el significado del Acto, destacando que las cosas sagradas no pueden ser destinadas a otro empleo para evitar que desvirtúen lo que ellas simbolizan.
- * Se incinerará.
- * Se labrará un acta que será firmada por la autoridad máxima del establecimiento y dos testigos.

Himno Nacional

a. Reseña histórica.

Nuestro Himno es ante todo, una hosanna de victoria, una obra en que cantan y celebran batallas ganadas, reacciones realistas sofocadas, amenazas y peligros alejados del suelo patrio, tal vez para siempre. Es una pieza exultante de satisfacción y regocijo, de una belicosidad antes defensiva que ofensiva, generoso y gentil para con el adversario a quien recrimina y apostrofa con la energía exigida por las circunstancias y destinada a difundir el credo revolucionario del momento.

Cuando el 22 de julio de 1812 el Primer Triunvirato dirigió una nota al Cabildo de Buenos Aires para que invitara a los poetas a componer una marcha patriótica Vicente López y Planes presentó una canción a la que puso la música de Blas Parera y que fue escuchada en el Cabildo y luego en el Consulado. La Asamblea del Año 1813 la aprobó el 11 de mayo declarándola única marcha nacional en todo el territorio de las Provincias Unidas. La población recibió con júbilo la noticia y en casa de los patriotas, en la de Mariquita Sánchez de Thompson, se entonó con fervor el Himno.

b. Características.

La letra oficial del Himno Nacional será el texto de la canción compuesta por Vicente López y Planes, sancionado por la Soberana Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, el 11 de mayo de 1813 y la música la compuesta por Blas Parera.

La partitura original se ha perdido y la versión oficial es la que ha escrito el maestro Juan Pedro Esnaola en 1860, sin duda la fuente más genuina por su proximidad a la original, que fue aprobada por Decreto en el año 1860.

c. Tratamiento y uso.

Solamente se entonará el Himno Nacional en todos los actos que precedan a la Bandera Nacional y la Bandera de Entre Ríos.

Todos los asistentes permanecerán de pie. Los alumnos mantendrán

recta posición de firmes. Todos los asistentes aplaudirán a su término, excepto los abanderados y sus escoltas.

Al iniciarse su introducción las banderas serán colocadas en la cuja por los abanderados y permanecerán en ellas hasta el término del mismo.

d. Himnos de países extranjeros.

Se entonarán solamente en los actos que presida la Bandera Nacional de Ceremonia y la del país al que pertenezca el himno. Con el mismo tratamiento que se indica para el Himno Nacional y a posteriori de éste.

Escudo Nacional

a. Reseña histórica.

El Escudo Nacional debe su origen a la disposición del 12 de marzo de 1813 por la cual se ordena al Poder Ejecutivo el uso del mismo sello que utilizara la Asamblea pero con distinta leyenda. Así mismo en el mes de abril se mandó acuñar moneda con el nuevo sello.

b. Características

Campo en elipse, dividido en dos partes por el eje menor, cuya razón en el eje vertical es de 12:8. La mitad superior del campo es azul-celeste y la mitad inferior blanca. Dentro del cuartel inferior dos antebrazos humanos que estrechan sus diestras y que representan la unión de los pueblos de las Provincias Unidas del Río de La Plata. Sostienen una pica cuyo ápice sustenta un gorro frigio, doblado en su base y terminado en su parte superior en una borla. El gorro es el símbolo de la libertad y la pica simboliza la intención de llegar a las armas en su defensa.

Los antebrazos desnudos, tienen una inclinación de 14° sobre la horizontal. La elipse está rodeada por una corona de laureles, que simbolizan la victoria y el triunfo, son dos ramas finas anudadas en la parte inferior por una cinta con los colores de la bandera, alusivos a la nacionalidad, y se une en solución de continuidad en la parte superior. La rama derecha del laurel tiene 21 hojas en el lado interior y 20 en el exterior, la rama izquierda tiene 20 hojas en el lado interior y 25 en el exterior. Las ramas no tienen frutos. El sol naciente anuncia al mundo la aparición de una nueva nación, unido sobre el eje vertical, casi tangente a la elipse, un sol meridiano con rayos: 11 rectos y 10 flamígeros alternativamente.

c. Tratamiento y uso.

El escudo, símbolo de soberanía, no podrá ser usado como ornato.



Escudo de la Nación Argentina

Escarapela

a. Reseña histórica.

El origen de los colores de la escarapela argentina y las razones por las que fueron elegidos para simbolizar nuestra patria no pueden establecerse con precisión.

En los memorables días de mayo de 1810 los patriotas se distinguían con cintas celestes y blancas.

Al iniciarse el año 1812 el gobierno revolucionario de las Provincias Unidas del Río de La Plata enfrentaba una delicada situación militar.

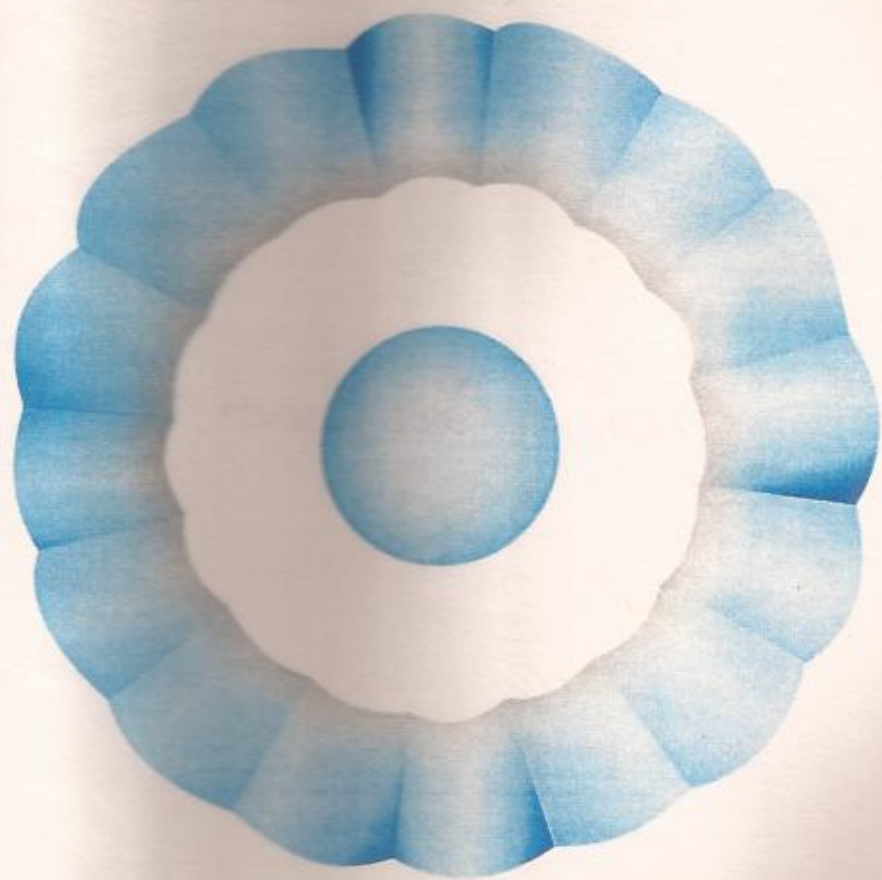
Ante ello, buscando transmitir a su tropa el entusiasmo que sentía, concibió Belgrano la necesidad de dar a la revolución un símbolo visible que resumiese las aspiraciones y el sentir del pueblo.

b. Características

La escarapela nacional consagrará los dos colores que conforman la bandera. En el año 1935 el Consejo Nacional de Educación instituyó el día de la Escarapela cuya celebración se efectúa el 25 de mayo.

c. Tratamiento y uso.

Es de uso obligatorio para el personal y alumnos en las Fiestas Cívicas Nacionales. Se la llevará con respeto y el alto honor que significa individualizarnos como argentinos.



Escarapela

El centro provincial es el núcleo de una concepción de la unidad nacional. Mas no se limita desde su concepción ideológica, y a pesar de sus limitaciones geográficas, las facultades que se le atribuyen en ella, han sido las mismas: cultura, ciencia y técnica, enseñanza de las ciencias nacionales, etc. Es una orientación en la que el Estado interviene en colaboración con el propio pueblo de él en sus centros, especialmente en los centros de enseñanza para los niños y jóvenes y también que dependen de él en el campo de la cultura de la Nación en general, a través de los organismos federales, especialmente en el campo de la enseñanza de la cultura, de la ciencia y de la técnica, de la enseñanza de la cultura de la Nación en general, etc.

II.

SÍMBOLOS PROVINCIALES

Símbolos Provinciales



Nuestra provincia es protagonista trascendente de la historia nacional. Marca rumbos desde su concepción ideológica, y a pesar de su aislamiento geográfico, los hombres que sobresalen en ella, han sabido saltar escollos diversos y hacerse escuchar en los ámbitos nacionales.

Es una constante en nuestra historia defender el autonomismo. En nombre de él es que podemos mencionar las luchas de hombres preclaros como Ramírez y Urquiza que llevaron a Entre Ríos a ser eje y sujeto de la historia nacional, a través de su concepción federal.

Hombres entrerrianos que tenían el sentido de nación, de pueblo, de integración, de protagonismo en el devenir histórico, y que a través de sus acciones nos legaron, entre otras cosas, nuestros símbolos provinciales.

Bandera de la Provincia de Entre Ríos

a. Reseña histórica.

La Bandera Federal adoptada por el Gral. Francisco Ramírez como emblema de la República de Entre Ríos, fue creada por el Coronel José Gervasio Artigas y enarbolada en la Bajada del Paraná por el caudillo entrerriano J. Eusebio Hereñú en 1815, al incorporarse la provincia a la Liga de los Pueblos Libres.

El 6 de febrero de 1987, la Dirección del Museo Histórico de Entre Ríos, "Martiniano Leguizamón", sugiere la oficialización del uso de la Bandera de Entre Ríos.

Así fue que, mediante el Decreto N°879 del 5 de marzo de 1987, se declara Bandera Oficial de la Provincia de Entre Ríos, al Pabellón con franjas y colores idénticos a la nacional, cruzada por una franja roja en diagonal. Este decreto fue firmado por el entonces Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Sergio Alberto Montiel y sus ministros Jorge Muñoz, Oreste Savino y Celomar Argachá.

En el entendimiento de que todo símbolo es el signo que expresa el pensamiento, los sentimientos y los valores que movilizan al hombre y a toda la comunidad, y que dicha bandera forma parte de nuestro patrimonio cultural, flameando históricamente entre 1815 y 1821, y ha sido y es, enarbolada por los entrerrianos cuando expresan sus sentimientos de pertenencia al suelo natal y su adhesión a unos de los más caros principios republicanos, es que se hace obligatorio su uso por Decreto N°1040 MGJE del 11 de abril de 2001.

b. Características.

Color.

Celeste y blanco, distribuidos en tres franjas horizontales de igual tamaño, dos de ellas celestes y una blanca en el medio, cruzada por una franja roja en diagonal desde el ángulo superior izquierdo al ángulo inferior derecho.

Material.

De tela, gros de seda en paño de doble confección lisa o con costura, sin fleco alguno en su contorno o emblemas.



Bandera de Entre Ríos

Dimensiones.

La bandera tendrá un metro y cuarenta centímetros de largo por noventa centímetros de ancho, correspondiendo a cada franja treinta centímetros. En el lado destinado a la unión con el asta llevará un refuerzo de tela resistente a la que estarán cosidas, cada treinta centímetros, dos cintas de tejido fuerte de quince centímetros cada una, de color blanco, destinadas a unir la bandera con el asta.

Asta.

Será de madera de "guayahiví" u otro similar, de dos piezas, desarmable, lustrada color natural, con un largo de un metro cada pieza y un diámetro de tres y medio centímetros de distancia entre ellas, en las que irán las cintas anteriormente indicadas.

Corbata.

Será de iguales colores que la Bandera nacional, de cincuenta centímetros de largo por diez de ancho, y llevará como ornato fleco de gusanillo de siete centímetros de ancho.

Tahalí.

Será de gros con iguales colores que la bandera de diez centímetros de ancho, terminado en una cuja forrada con los mismos colores.

Moharra.

Será de acero, de diez centímetros de largo, llevando como base una media-luna, que medirá de vértice a vértice seis centímetros.

Regatón.

Será de acero de cinco centímetros de largo.

c. Tratamiento y uso.

La Bandera Provincial se ubicará a la izquierda de la Bandera Nacional. Deberá observarse el mismo tratamiento que a la bandera nacional, acompañando siempre a ésta.

Para la elección de abanderado y escoltas, se tendrán en cuenta los criterios prescriptos en la presente reglamentación.

Escudo Provincial.



a. Reseña histórica

Nuestro escudo provincial fue diseñado por el Diputado Casiano Calderón y aprobado por Ley Provincial del 12 de marzo de 1822.

Estudios posteriores permitieron la elaboración de la Ley Provincial N° 4676 del 23 de octubre de 1967 que reconoce como Escudo Oficial de la Provincia de Entre Ríos al que actualmente reconocemos según un trabajo presentado por el entonces Director del Museo Histórico de Entre Ríos "Martiniano Leguizamón" Prof. Facundo Arce.

b. Características.

El escudo presenta un ~~...~~ Las ramas de laurel en su interior ~~...~~ las diestras unidas simbolizan lealtad, ~~...~~ es símbolo de clemencia y de paz. ~~...~~ Libertad y Fuerza enmarcando un sol ~~...~~ provincia.

c. Tratamiento y uso.

El escudo no podrá ser ~~...~~

Marcha de Entre Ríos

a. Reseña histórica

La Marcha de Entre Ríos es un símbolo de patriotismo y corazón entrerriano. Fue entonada por primera vez por un grupo de alumnos entrerrianos que en 1935 concurren a la Capital Federal convocados por "La Cruz Celeste" de Buenos Aires. Abordaron la balsa cantando la canción escrita por Isidoro Rossi y música de Andrés Longo denominada la Marcha Entre Ríos.

Tanto el diario *Crítica* como *La Nación* de Buenos Aires destacaron a los prolijos escolares de guardapolvo blanco y a sus profesores, así como la marcha que entonaban.

En 1962 por Resolución N° 476 del OGE se la estableció como canción oficial de la escuela entrerriana disponiendo asimismo que en todos los establecimientos primarios, medios y especiales se entonara al término de cada acto escolar. Fue grabada en disco "Victor" por el tenor Carlos Crespo con acompañamiento de orquesta a cargo del maestro Terez y por el conjunto "Los Leñeros" con el concurso del Coro Escolar dirigido por Malena Caraffa.

Por Resolución del OGE de fecha 14 de julio de 1995, se declara obligatoria su entonación en todos los actos escolares de todos los establecimientos educativos dependientes del OGE de la Provincia de Entre Ríos.

b. Características.

Por Decreto N° 1040/01 del MGJE en su artículo 2° se la declara Marcha Oficial de la Provincia de Entre Ríos, disponiéndose su entonación con posterioridad al Himno Nacional Argentino en los Actos Cívicos, de Seguridad y Escolares de la Provincia.

Organización de actos escolares

a. Elección de comités

El primer paso en la organización de un acto escolar, tal como se ha visto, tiene que ver con el elegir una comisión de organización que será la encargada de planificar, organizar y ejecutar el programa de actividades que se van a desarrollar en el acto. Para ello se debe tener presente el carácter de los actos, el presupuesto de la escuela, el momento del año escolar, el nivel de escolaridad, etc.

A la vez, es necesario tener presente:

- El carácter del acto y el nivel de escolaridad.
- El nivel de organización de la escuela.
- El momento del año escolar.
- El presupuesto de la escuela.

III.

ORGANIZACIÓN DE ACTOS ESCOLARES.

El primer paso en la organización de un acto escolar es:

- Elección de la comisión de organización.
- Elección de la comisión de ejecución.
- Elección de la comisión de recepción.

b. Elección de los comités

- Elección de la comisión de organización.
- Elección de la comisión de ejecución.
- Elección de la comisión de recepción.
- Elección de la comisión de recepción.
- Elección de la comisión de recepción.

c. Invitaciones

El primer paso en la organización de un acto escolar es la elección de la comisión de organización. Esta comisión será la encargada de planificar, organizar y ejecutar el programa de actividades que se van a desarrollar en el acto. Para ello se debe tener presente el carácter de los actos, el presupuesto de la escuela, el momento del año escolar, el nivel de escolaridad, etc.

Organización de actos escolares.

a. Ubicación de autoridades.

Para la ubicación de autoridades en un estrado, palco, o mesa cabecera, instalados al aire libre o en el escenario de un auditorium o salón de Actos, debe observarse – en términos generales- el orden de precedencia que seguidamente se indica, teniendo en cuenta que el sitio o asiento central será ocupado por el funcionario de mayor jerarquía que asista, a saber:

A la derecha del sitio o asiento central:

- Rector o Director del Establecimiento
- Director Departamental de Educación
- Autoridades militares y de seguridad
- Autoridad eclesiástica

A la izquierda del sitio o asiento central:

- Intendente Municipal
- Vice-Rector o Vice-Director del Establecimiento
- Supervisores
- Presidente de la Asociación Cooperadora
- Docente (orador)

b. Orden de los oradores

- Representante de los alumnos
- Representante del Consejo Escolar
- Docente
- Rector o Director del establecimiento

Cierra el Acto la autoridad superior presente: Nacional o Provincial

c. Invitaciones.

Se estima adecuada la tarjeta, salvo en el caso del Sr. Gobernador – Ministro y/o Presidente del Consejo General de Educación, a quienes se debe invitar por nota con debida antelación.

El uso de la Bandera representa un alto honor al que sólo se designan personas que han logrado estándares excepcionales de disciplina, comportamiento, integridad y lealtad en el cumplimiento de sus deberes. Para portar estas insignias, se requiere adherirse a normas basadas en los valores y principios de la institución del alumno, así como a las normas reglamentarias establecidas internamente por la institución y la ley, tales como:

La honestidad y integridad de las actividades y servicios que se le brindan al alumno; el honor, la disciplina, el comportamiento, el respeto, el cumplimiento de deberes y el cumplimiento de deberes y deberes, se refieren a todas las personas que forman parte de la institución, con la siguiente ordenación:

IV.

NORMAS PARA LA DESIGNACIÓN DE ABANDERADOS Y ESCOLTAS

(EGB I y II. Intermedia. Polimodal. Superior. Adultos)

1. El abanderado es el representante de la institución de los alumnos en todas las actividades al nivel de la institución, los eventos, ceremonias de nivel institucional, así como en el campo de la actividad de integración del estudiante por medio de la escuela, tales como: fiestas y eventos.

2. El abanderado debe ser un alumno que se destaque por su comportamiento y disciplina en el ámbito escolar, así como por su comportamiento en las actividades que se realizan en el ámbito de la institución, así como en el campo de la actividad de integración del estudiante por medio de la escuela, tales como: fiestas y eventos.

3. El abanderado debe ser un alumno que se destaque por su comportamiento y disciplina en el ámbito escolar, así como por su comportamiento en las actividades que se realizan en el ámbito de la institución, así como en el campo de la actividad de integración del estudiante por medio de la escuela, tales como: fiestas y eventos.

4. El abanderado debe ser un alumno que se destaque por su comportamiento y disciplina en el ámbito escolar, así como por su comportamiento en las actividades que se realizan en el ámbito de la institución, así como en el campo de la actividad de integración del estudiante por medio de la escuela, tales como: fiestas y eventos.

Normas para la designación de abanderados y escoltas.

Portar la Bandera representa un alto honor al que en la educación se accede por los logros obtenidos mediante la dedicación, el esfuerzo, la responsabilidad y la inclinación al estudio. Para premiar estas condiciones, se necesita establecer normas fundadas en valores y principios de nacionalidad orientada a formar jóvenes comprometidos con la libertad, la democracia y la identidad nacional.

La selección y designación de abanderados y escoltas para la Enseñanza General Básica, Intermedia, Educación Media- Polimodal, Educación Superior y Educación de Jóvenes y Adultos, se regirán a partir del Decreto N° 2390/01, GOB por la siguiente reglamentación:

Elección.

1. Podrán acceder al honor de portar y escoltar las Banderas, los alumnos que habiendo cursado en el Establecimiento la totalidad de los años correspondientes al Nivel hayan obtenido, los mejores promedios de calificaciones, siendo esto el reflejo de la evaluación integral del mismo, que sintetiza el saber, saber hacer y saber ser.
2. En aquellos casos en que por una causa ajena a su rendimiento escolar -traslado del núcleo familiar, situación económica, etc.- debidamente justificada que provoque que los alumnos ingresen al establecimiento como parte de la matrícula, en cualquier año de ciclo o nivel, se permitirá acceder al honor de portar y escoltar las Banderas.
3. Los alumnos extranjeros nacionalizados, y que cumplan con los requisitos antes mencionados, podrán ser elegidos.
4. Los establecimientos educativos revisarán al finalizar cada trimestre la permanencia de los Abanderados y Escoltas, debiendo acordarse institucionalmente, al inicio del ciclo lectivo, las posibles causales que conducirían a la pérdida de dicha distinción.

5. Una vez obtenidos los promedios se confeccionará el orden de mérito; que determinará que:

1º Promedio: será Abanderado de la Insignia Nacional.

2º Promedio: será Abanderado de la Insignia Provincial

3º Promedio: será Primer Escorta de la Insignia Nacional.

4º Promedio: será Primer Escorta de la Insignia Provincial.

5º Promedio: será Segundo Escorta de la Insignia Nacional.

6º Promedio: será Segundo Escorta de la Insignia Provincial

6. En aquellas Instituciones Educativas Centenarias que cuentan con la Bandera del Ejército de los Andes y en las localidades que poseen Bandera Municipal, el tercer y cuarto promedio serán los Abanderados de dichas insignias, debiendo la Institución tomar los recaudos necesarios para nominar los escoltas.

7. En los casos en que dos alumnos tengan igual promedio, la portación de la Bandera se alternará.

8. El Equipo Directivo labrará un Acta en el cual quedará constancia de cada acto de designación.

Designación

1. La designación recaerá en los alumnos regulares, que cursarán en el próximo Ciclo Lectivo, el último año de cada Nivel con que cuente la Institución Educativa.

2. En las escuelas de Nivel Medio Polimodal, con EGB III, y hasta tanto el establecimiento no cuente con las Banderas correspondientes a los dos Niveles - Nivel Medio Polimodal y Escuela Intermedia -, los Abanderados y Escoltas se seleccionarán entre los alumnos del último año Nivel Medio Polimodal, con que cuente la Institución.

3. La entrega de las Banderas de Centenarias se hará efectiva en el Acto de finalización del Ciclo Lectivo correspondiente.

4. La aplicación de medidas disciplinarias - llamados de atención, apercibi-

mientos, amonestaciones, etc. – efectuada durante cualquier momento del ciclo lectivo, será suficiente motivo para perder su lugar como portador o escolta de la Bandera. De plantearse esta situación tendrán intervención directa el Consejo Consultivo de la institución, en el caso que el nivel lo permita, dando cumplimiento de lo actuado al Rector- Director del establecimiento.

Funciones.

Los alumnos que han merecido ser portadores de la Enseña Patria, presidirán los actos escolares, **incluso los actos de inicio y cierre de los períodos lectivos y/o actos oficiales protocolares** fuera del ámbito escolar.

Paraná, septiembre de 2001.

Las Canciones patrióticas

HISTO. NACIONAL ARGENTINO

Del momento al gran momento
El momento del momento
Del momento al gran momento
Del momento al gran momento

Del momento al gran momento
Del momento al gran momento
Del momento al gran momento
Del momento al gran momento

V.

RECOPILACIÓN DE CANCIONES OFICIALES

Del momento al gran momento
Del momento al gran momento
Del momento al gran momento
Del momento al gran momento

Del momento al gran momento
Del momento al gran momento

I. Canciones conmemorativas

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Oíd mortales el grito sagrado;
¡ Libertad! ¡ Libertad! ¡ Libertad!
Oíd el ruido de rotas cadenas,
ved en trono a la noble igualdad.

Ya su trono dignísimo abrieron
las Provincias Unidas del sud
y los libres del mundo responden:
¡ Al gran pueblo Argentino, salud!

Sean eternos los laureles
que supimos conseguir
Coronados de gloria vivamos
O juremos con gloria morir.

Letra: Vicente López y Planes

Música: Blas Parera.

MARCHA DE ENTRE RÍOS

¡Juventud, Juventud! ya se escucha
Un sonoro clarín de victoria
Y una aurora de paz y de gloria
En el plácido cielo se alzó.

Emprendamos la marcha al futuro
Sin volver hacia atrás la mirada
Que al final de la larga jornada
Resplandece su luz otro sol.

Y en la escuela, la fragua y el surco,
Forjaremos la eterna grandeza.
Por la Paz, el Amor, la Belleza,
De un futuro argentino mejor.

El martillo y el hacha carguemos
Y decidan la acción nuevas líneas,
Para hacer de la heroica Entre Ríos
La Entre Ríos que Urquiza soñó.

Letra: Isidoro Rossi

Música: Andrés Longo

HIMNO A FRANCISCO RAMIREZ

Suena el clarín de batalla
y forma la huested entrerriana
el vibrar la histórica diana
se oye el cántico marcial.

Son los centauros de antaño
que se congregan en el llano
y allí está hermano contra hermano
todos en pos de un ideal.

La gloria de Ramírez
resuena en nuestra historia
y el sol de su victoria
resplandece por doquier.

Su poncho colorado
flamea como llama
y en el brillo de aquel oriflama
resurgen las memorias del ayer.

Es el brioso caudillo
Francisco Ramírez valiente
que serena y alta la frente
así su vida entregó.

No vaciló ante el peligro
y enarbolando su bandera
con su raigambre montonera
montes y valle cruzó.

Letra y Música: Juana G. de Ángelo



HIMNO AL INMORTAL DON DOMINGO DE SARRIENA

Levantemos altivos la voz,
Saludemos al gran varón,
Y entonemos el himno glorioso
De progreso, de paz y bienestar.

Abre ¡oh cielo! tu estrado glorioso,
Forme fila tu guardia de estrellas,
Que aparece la noble figura,
Cual un astro de gran fulgor,
¡Oh! luceros brillantes en el firmamento,
¡Nebulosa admirada en el espacio,
Bellas lunas, cometas y planetas,
Abrid paso al trueno del progreso.

¡Oh! que hermosa es la patria de Sarriena,
¡Oh! que dulce el amor de Sarriena,
¡Oh! que premio merecido el progreso,
Que a su patria le dio el progreso,
En tu frente de Gallineros y Sarriena,
Nueva aurora se nos muestra,
Tu criterio iluminado y progresivo,
Abrió rumbo en tu camino el progreso.

Las provincias de Sarriena y Gallineros,
Tú naciste cual un varón,
Que la vida le dio el progreso,
Mitigando el sufrimiento,
Bien podremos decirlo con orgullo,
Bajo el iris de Sarriena,
Que nos brinda el progreso,
Y engrandeció el progreso.

Desde el Plata a Mendoza y a Salta,
De Entre Ríos, Corrientes, Jujuy,
Nuestra excelsa bandera cobija
A la Unión libertada por Tí!
Todos libres, siguiendo el progreso,
Vinculados con un mismo amor
Hoy coronan las sienas honrosas,
De su amante y su fiel bien Hechor.

Repitamos el himno gozoso
De cultura, recuerdo y de honor
Y juremos guardar esa joya
Que hoy ostenta con sumo esplendor.

Sobresale tu fama en el Orbe;
Los potentes de ti se asombraron;
Y sus cruces, banderas y espadas,
en tu honor a tu paso elevaron,
No contentos al ver tu bravura,
Al verjel de tus playas llegaron,
Y sus ciencias, comercio y sus hijos,
Libertad y cariño encontraron.

No fué menos tu Pueblo querido
Que a tu luto la valla rompió;
Que entusiasmo y justicia demanda;
Que con gloria este trono erigió!
Te saluda con himnos sublimes;
De sus pechos un trueno salió,
Y con eco de célicas liras
Cual torrente de fuego estalló!

En carroza de oro al Empíreo
Victorioso te ven ascender:
Que no hay premio adecuado en la tierra,

Coro 2º

Al que cumple, cual ni, su deber!
Ese arrojo, actitud y firmeza,
Sólo en vos se pudieran medir:
Que el secreto de tus maravillas
Nadie pudo jamás descubrir:

Viva! viva! la invicta Entre Ríos!
Salve! salve! oh! dichosa Nacimin!
Que tus astros brillan en tu cielo
Y tus glorias asombran ya aquí!
Que la paz, el valor y la nobleza
En la historia sin fin brillarán
Y tus vates tonando sus liras
En sus tronos a Urquiza verán!

Letra: Con. T. Borrullo
Música: M^o S. Paganini

HIMNO A URQUIZA

Ved la Patria que el bárbaro afrenta
sucumbir en sangriento calvario
y a salvarla del odio nefario
te aprestaste cual noble a la lid.

Y cual lanza con furia violenta
los nublados el rayo que espanta
de tres pueblos la cólera santa
desató tu heroísmo en la lid.

Como anuncia la gloria del día
la alborada con vivo arrebol
vencedor de la cruel tiranía
anunciaste a los pueblos el sol.

Ya lanzaste tu reto valiente
ya te van avanzar los esclavos
y fulmina tu hueste de bravos
de las iras el rayo mortal.

Que tu heroica altivez no consciente
de la Patria la mancha del crimen
los tiranos que Atenas oprimen
ni de Roma la garra imperial.

Como anuncia la gloria del día
la alborada con vivo arrebol
vencedor de la cruel tiranía
anunciaste a los pueblos del sol.

Letra: H. Rodríguez

Música: Juan Serpentine

AURORA

Alta en el cielo
un águila guerrera
audaz se eleva
en vuelo triunfal.
Así un ala
del color del cielo
así un ala
del color del mar.

Así en el alta
aurora irradial
punta de flecha
el áureo rostro imita.
Y forma estela
al purpurado cuello
el ala es puño
el águila es bandera.

Es la Bandera
de la Patria mía
del sol nacido
que me ha dado Dios.

Letra: Quesada y L. Illiz
Música: Hector Pizarro.

ASHURU A OIMDIH

En el mundo
de los hombres
de los siglos
de los siglos.

En el mundo
de los hombres
de los siglos
de los siglos.

En el mundo
de los hombres
de los siglos
de los siglos.

En el mundo
de los hombres
de los siglos
de los siglos.

En el mundo
de los hombres
de los siglos
de los siglos.

En el mundo
de los hombres
de los siglos
de los siglos.

En el mundo
de los hombres
de los siglos
de los siglos.

SALUDO A LA BANDERA ARGENTINA

MI BANDERA

Salve Argentina, Bandera azul y blanca
Jirón del cielo en donde impera el sol;
Tú, la más noble, la más gloriosa y santa,
El firmamento su color te dio.

Yo, te saludo, Bandera de mi Patria;
Sublime enseña de libertad y honor ;
Jurando amarte, como así defenderte,
Mientras palpita mi fiel corazón...

Letra y Música: Leopoldo Carréjer.

Salve Argentina, Bandera azul y blanca
Jirón del cielo en donde impera el sol;
Tú, la más noble, la más gloriosa y santa,
El firmamento su color te dio.

Yo, te saludo, Bandera de mi Patria;
Sublime enseña de libertad y honor ;
Jurando amarte, como así defenderte,
Mientras palpita mi fiel corazón...

Yo, te saludo, Bandera de mi Patria;
Sublime enseña de libertad y honor ;
Jurando amarte, como así defenderte,
Mientras palpita mi fiel corazón...

Yo, te saludo, Bandera de mi Patria;
Sublime enseña de libertad y honor ;
Jurando amarte, como así defenderte,
Mientras palpita mi fiel corazón...

Yo, te saludo, Bandera de mi Patria;
Sublime enseña de libertad y honor ;
Jurando amarte, como así defenderte,
Mientras palpita mi fiel corazón...

Yo, te saludo, Bandera de mi Patria;
Sublime enseña de libertad y honor ;
Jurando amarte, como así defenderte,
Mientras palpita mi fiel corazón...

Yo, te saludo, Bandera de mi Patria;
Sublime enseña de libertad y honor ;
Jurando amarte, como así defenderte,
Mientras palpita mi fiel corazón...

Yo, te saludo, Bandera de mi Patria;
Sublime enseña de libertad y honor ;
Jurando amarte, como así defenderte,
Mientras palpita mi fiel corazón...